



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1634-2017

BITÁCORA: 20/G1-0081/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TEXTITLAN
DOMICILIO CONOCIDO S/N
71340 SANTIAGO TEXTITLAN, OAXACA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Agosto de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1128-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Santiago Textitlán, Santiago Textitlan, P-20-491-TEX-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 9,913.650 Metros cúbicos	522	1	522	17917715	17918236
Santiago Textitlán, Santiago Textitlan, P-20-491-TEX-001/12, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2,635.200 Metros cúbicos	132	523	654	17918237	17918368
Santiago Textitlán, Santiago Textitlan, P-20-491-TEX-001/12, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 192.000 Metros cúbicos	10	655	664	17918369	17918378

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROPERA- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.12/1999

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx